

PROGRAMA DE AYUDAS A
**PROYECTOS
DE INICIATIVAS
SOCIALES**
CONVOCATORIA
2017
CANARIAS

BASES CONVOCATORIA



**Gobierno
de Canarias**



Obra Social "la Caixa"



CajaCanarias
FUNDACIÓN

PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INICIATIVAS SOCIALES

CANARIAS BASES CONVOCATORIA 2017

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS	3
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	5
4. APORTACIÓN ECONÓMICA	7
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	9
5.1 Valoración de la entidad social	9
5.2 Valoración del proyecto presentado	9
5.3 Valoración del partenariado	11
6. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES	12
6.1 Entidades ya acreditadas	12
6.2 Entidades no acreditadas	12
6.3 Documentación para la acreditación de la entidad	12
7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	13
7.1. Portal de Convocatorias	13
7.2. Documentación complementaria	14
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN	16
9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	16
10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	16

A través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, la Fundación Bancaria "la Caixa", la Fundación CajaCanarias y el Gobierno de Canarias presentan la Convocatoria 2017 - Canarias.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad colaborar con organizaciones no lucrativas que desarrollan sus proyectos en Canarias para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

La convocatoria contempla **cinco ámbitos de actuación**:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, la discapacidad y la dependencia
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Viviendas temporales de inclusión social
- Inserción sociolaboral
- Interculturalidad y acción social

A continuación, se detallan los objetivos y las líneas prioritarias de cada uno de los ámbitos.

Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, la discapacidad y la dependencia

Proyectos que tienen como finalidad **promover la vida independiente, la autonomía y la calidad de vida** de personas mayores y de personas con discapacidad, enfermedad mental u otras enfermedades, y también la atención de las necesidades del entorno familiar de estas personas.

Líneas prioritarias:

Personas mayores y retos derivados del envejecimiento

- Promoción de la autonomía personal y prevención de la fragilidad, la dependencia y sus efectos
- Atención sociosanitaria a la dependencia centrada en la persona
- Prevención y respuesta ante el aislamiento social y la soledad no deseada en personas mayores
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional

Discapacidad y salud mental

- Promoción de la autonomía personal, el desarrollo psicosocial y la vida independiente
- Atención sociosanitaria a la discapacidad y a la enfermedad mental centrada en la persona
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional
- Promoción del ocio y el tiempo libre inclusivo y fortalecimiento de las redes relacionales
- Accesibilidad universal

Humanización de la salud

- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad
- Atención sociosanitaria a la enfermedad centrada en la persona
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional

Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social

Proyectos que tienen como finalidad **facilitar el desarrollo integral y el proceso de inclusión social** de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo las redes de apoyo.

Líneas prioritarias:

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes en situación de pobreza y de sus familias
- Promoción de la inclusión social para personas en riesgo de pobreza y exclusión
- Atención de las necesidades básicas

Viviendas temporales de inclusión social

Proyectos que tienen por objetivo promover la inclusión social y la vida independiente de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social a través de actuaciones integrales y de programas de inclusión residencial.

Líneas prioritarias:

Recursos residenciales temporales para:

- Personas en proceso de inclusión social
- Personas con discapacidad
- Personas con enfermedades y sus familiares

Inserción sociolaboral

Proyectos que tienen como finalidad la **inclusión sociolaboral** de personas en situación de vulnerabilidad social y de personas con discapacidad, reforzando sus capacidades y facilitando la adecuación a las necesidades del tejido empresarial del territorio.

Líneas prioritarias:

- Mejora de la empleabilidad, incluyendo la segunda oportunidad educativa
- Prospección de ofertas de trabajo en el mundo empresarial para personas en situación de vulnerabilidad
- Itinerarios personalizados de acompañamiento a las personas durante el proceso de inserción y de adaptación al puesto de trabajo
- Promoción de la autoempleabilidad para colectivos vulnerables
- Apoyo a las empresas de inserción y a los centros especiales de trabajo para la creación de nuevas oportunidades laborales

Interculturalidad y acción social

Proyectos de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social, así como proyectos socioeducativos que contribuyan a la promoción de la salud, a la prevención de la violencia y a la igualdad de oportunidades.

Líneas prioritarias:

- Convivencia ciudadana intercultural, participación social y fortalecimiento comunitario
- Mediación y gestión de la diversidad cultural
- Éxito escolar e implicación familiar en el proceso educativo
- Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones
- Prevención de las diferentes formas de violencia

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro, centros especiales de trabajo o empresas de inserción.
- Estar inscritas en el correspondiente registro.
- Estar domiciliadas o impulsar un proyecto de intervención social en Canarias.
- Estar implantadas en el territorio de actuación.

- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de un año.

- No se podrán presentar entidades con convenio vigente en las convocatorias territoriales del año 2016. Sin embargo, se podrán presentar a esta convocatoria las entidades con convenio vigente en las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales 2016 de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

- En caso de que la entidad solicitante haya presentado un proyecto a alguna de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales 2017 de la Fundación Bancaria “la Caixa” y haya sido seleccionado, se desestimará el proyecto presentado a esta convocatoria. Asimismo, tendrán igual consideración los proyectos presentados por entidades que guarden relación, orgánica o funcional, con una entidad con convenio vigente.

- Haber justificado correctamente las ayudas que les hayan sido concedidas por la Fundación Bancaria “la Caixa” en años anteriores a las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S. A. A estos efectos, la entidad autorizará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Presentaciones desde delegaciones

- Cada entidad solicitante o delegación solo podrá presentar **un proyecto a esta convocatoria**.

- **Se podrán presentar distintas delegaciones de una misma entidad**. La unidad mínima territorial para las delegaciones es de ámbito municipal. Las delegaciones deberán estar registradas en la zona de actuación en la que se desarrollará el proyecto.

- Se establece que **los proyectos presentados por las delegaciones de una misma entidad deberán tener zonas de actuación diferentes**. En caso de que una misma entidad tenga distintas delegaciones en el mismo territorio, pero cada una de ellas sea de distinto alcance (por ejemplo, una delegación municipal y otra comarcal o provincial ubicadas en el mismo municipio), se podrán presentar ambas, siempre que los proyectos tengan zonas de actuación diferentes.

- En caso de que distintas delegaciones de una misma entidad presenten **proyectos que coincidan en la zona de actuación**, solo se tendrá en cuenta para la evaluación la solicitud tramitada en primer lugar.

- En caso de que **una entidad y distintas de sus delegaciones presenten a la convocatoria el mismo contenido de proyecto**, pero en zonas de actuación diferentes, el número máximo de proyectos que podrán ser seleccionados es de tres.
- **Cada entidad o delegación solo podrá firmar un convenio anual** dentro del Programa de Ayudas a Iniciativas Sociales.

Presentaciones conjuntas (partenariado)

- En los casos en que el proyecto sea presentado por dos o más entidades, la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto. No obstante, todas las entidades del partenariado deberán estar acreditadas para que se pueda considerar válida la presentación conjunta.
- Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse en solitario como entidad principal a esta convocatoria. Solo podrán hacerlo como entidad colaboradora, a través de un proyecto conjunto, y en este caso, deberán estar acreditadas en el momento de presentar la solicitud.

IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan estas bases**.

4. APORTACIÓN ECONÓMICA

- 4.1** En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €**.
- 4.2** En caso de que el proyecto sea presentado **conjuntamente a través de un partenariado por dos o más entidades**, la cantidad solicitada no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €**.
- 4.3** Las **entidades que se hayan fusionado** durante los cinco últimos años, siempre que presenten la documentación que lo acredite, podrán acceder a las condiciones de los proyectos de partenariado, es decir, podrán solicitar hasta **60.000 €** con el límite del **75 % del coste total del proyecto**.

4.4 La aportación económica se contempla para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales
- Formación dirigida a profesionales y voluntariado
- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias
- Gastos generados por la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de viviendas (solo para proyectos de viviendas temporales)
- Suministros y otros gastos de la vivienda (solo para proyectos de viviendas temporales)

Habrà que tener en cuenta que:

- Los proyectos que contemplen la compra o el alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deberán aportar el correspondiente **presupuesto o la factura proforma.**
- Los proyectos que contemplen obras o reformas deberán aportar **las licencias y/o los permisos necesarios.**
- Los proyectos que contemplen el alquiler de infraestructuras deberán aportar copia del **contrato de alquiler.**

4.5 No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos generados por la gestión del proyecto
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto

4.6 La entidad debe aportar directamente o a través de terceros, como mínimo, el 25 % del presupuesto final del proyecto.

4.7 En caso de que sea seleccionado, el proyecto deberá desarrollarse durante la vigencia del convenio que se firmará en caso de resolución positiva. En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

4.8 La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Valoración de la entidad solicitante

Se valorará de manera favorable que la entidad gestora del proyecto:

- Disponga de la adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Demuestre que trabaja para su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
- Tenga experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demuestre que ha obtenido resultados positivos.
- Haga pública la memoria económica y de actividades y facilite su acceso.
- Incorpore medidas de rendición de cuentas y de transparencia.
- Disponga de una certificación de calidad que corresponda al ámbito y zona de intervención del proyecto.
- Colabore con personas voluntarias y tenga un plan de voluntariado adecuado.
- Demuestre que cuenta con una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla, fomentando la sensibilización y participación social para dar a conocer la problemática.
- Disponga de medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razón de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Cuenten con medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible.

5.2. Valoración del proyecto presentado

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria y del ámbito de actuación correspondiente. Hay que tener en cuenta que se valorará de manera favorable que el proyecto:

- Presente una **cuidadosa justificación** basada en una identificación objetiva de necesidades de los territorios donde se desarrollará la intervención.
- Plantee una **intervención coordinada**, complementaria y que busque sinergias entre los distintos agentes públicos y privados de un mismo territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas.
- Cuenten con el **apoyo explícito de la Administración Pública**.
- Presente **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.
- Disponga de **planteamientos integrales**, con una perspectiva holística de la persona, y que favorezca su empoderamiento.

- Contemple potenciar las capacidades de las personas destinatarias (adquisición de responsabilidades, participación en los procesos, etc.).

- Favorezca el **fortalecimiento de las relaciones sociales** y afectivas de las personas destinatarias y la creación de redes de apoyo familiar.

- Defina **indicadores de resultados** esperados concretos y cuantificables.

- Contemple **un seguimiento y una evaluación** del proyecto en las distintas fases y dimensiones que incorpore una evaluación de su impacto.

- Argumente su **viabilidad social, técnica y económica** con criterios de **eficiencia**.

- Plantee un plan de continuidad para asegurar la **sostenibilidad** futura de las actividades previstas en el proyecto, incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.

- Facilite procesos de **participación de las personas destinatarias** en la planificación de su futuro, toma de decisiones, diseño, desarrollo, evaluación y dirección de actividades.

- Incorpore el fomento, gestión y participación del **voluntariado** y la implicación de la comunidad.

- Cuenten con la participación de personas sometidas a medidas penales en **programas de trabajo en beneficio de la comunidad**.

- Incluya un **plan de difusión** adecuado a las características de la propuesta.

- Desarrolle **prácticas innovadoras y de transformación social** susceptibles de ser reproducidas.

De modo específico para los proyectos de inserción sociolaboral, se valorará, además, que los proyectos:

- Partan de una **necesidad objetiva del tejido empresarial** del territorio y de las oportunidades del entorno.

- Incorporen **alianzas** (convenios, acuerdos escritos, etc.) entre la entidad solicitante y las empresas colaboradoras.

- Fomenten fórmulas de **ocupación-formación** dentro de la empresa.

- En el caso de proyectos de **autoocupación**, que se acompañe a las personas destinatarias en el proceso de creación y consolidación de una microempresa como trabajador autónomo.

5.3. Valoración del partenariado

En el caso de los **proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un partenariado**, será preciso:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite alcanzar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas destinatarias.
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades en la implementación del proyecto.

Estos proyectos pueden optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de salir seleccionados.

Es importante tener en cuenta que, en caso de ser aprobado el proyecto presentado en partenariado, será necesario presentar, junto con la memoria final y la justificación de la ayuda concedida, una carta firmada por cada una de las entidades participantes validando el desarrollo del proyecto aprobado.

No se considerarán partenariados y, por lo tanto, no optarán a la puntuación específica:

- Los proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros.
- Los proyectos presentados por dos entidades que mantengan una clara relación orgánica o funcional.
- Las propuestas que no aporten la suficiente información sobre el partenariado.

OTRAS CONSIDERACIONES:

En caso de que el proyecto contemple la realización de obras o reformas o la adquisición de equipos, es importante, de cara a la valoración, especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

No se podrán presentar actuaciones para actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...), exposiciones, ni tampoco estudios o investigaciones.

6. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realizará a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Se puede acceder a través de la página web de la Obra Social "la Caixa" (www.obrasociallacaixa.org), en el apartado "Convocatorias".

Para presentar un proyecto a las distintas convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa", **será preciso que la entidad solicitante esté acreditada en dicho Portal de Convocatorias.**

En el caso de presentaciones conjuntas, todas las entidades que forman parte del partenariado también deberán estar acreditadas.

6.1. Entidades ya acreditadas

La entidad deberá verificar, ampliar, actualizar y validar toda la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación. **Será preciso asegurarse de que todos los documentos están vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.**

6.2. Entidades no acreditadas

- La entidad deberá estar acreditada y, para ello, deberá designar a una persona como representante en la gestión del proyecto y adjuntar la documentación para la acreditación de la entidad (apartado 6.3.).

- Cuando la entidad se haya dado de alta, la persona que haya sido designada por la entidad recibirá automáticamente un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña).

- Con estas claves de acceso, podrá acceder a la aplicación que le permitirá iniciar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria.

- Una vez revisada la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, la entidad recibirá la confirmación de la acreditación.

- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que es preciso corregir para volver a solicitar la acreditación. El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya confirmado la acreditación de la entidad.

6.3. Documentación para la acreditación de la entidad

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad

- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados

- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)

- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto
 - Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo
-

En caso de que se presente **una delegación**, también se necesita:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente registro administrativo
-

En el caso de **entidades públicas que se presenten como entidad partenariada**, solo deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
 - Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
 - NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto
 - Inscripción en el correspondiente registro
-

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

7.1. Portal de Convocatorias

Con las claves de acceso facilitadas (usuario/contraseña) en el momento de dar de alta a la entidad, las entidades podrán iniciar el proceso de presentación del proyecto en el Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Para ello, será preciso rellenar todos los campos de información en los distintos apartados del Portal de Convocatorias y adjuntar la documentación complementaria.

La información que se solicita para poder presentar el proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Entidad
 - Datos generales
 - Personas
 - Objetivos, actividades y resultados
 - Evaluación e impacto
 - Presupuesto
 - Partenariado
 - Documentación
 - Contactos
-

7.2. Documentación complementaria

Documentación obligatoria:

- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- Acuerdo firmado de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria
- Declaración de una persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25 % del presupuesto final del proyecto
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. La fecha de expedición del documento debe ser coincidente con el periodo de presentación de proyectos de la convocatoria y tener una validez de un año.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. La fecha de expedición del documento debe ser coincidente con el periodo de presentación de proyectos de la convocatoria y tener una validez de un año.
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado
- Comprobante donde consten el nombre y el CIF de la entidad, así como el número IBAN de la cuenta corriente de CaixaBank donde se vaya a realizar el ingreso de la ayuda, en caso de que el proyecto sea seleccionado

Documentación para la valoración de la solicitud:

Esta documentación, referente a la entidad solicitante y al proyecto presentado, no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación y en la puntuación del correspondiente apartado:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio o bien por parte de la autoridad autonómica competente. No se aceptarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal.
- Carta de la Administración Pública, de apoyo explícito al proyecto presentado (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- En el caso de entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tengan el domicilio social, deben adjuntar un documento que justifique que disponen de espacios, sede o subsede para desarrollar el proyecto.
- Certificado de auditoría contable externa que incluya el área o el departamento del proyecto presentado

- Certificación de calidad de la entidad correspondiente al ámbito y zona de intervención del proyecto presentado

- Certificación externa de buenas prácticas, gestión, transparencia, etc.

- Certificación o auditoría ambiental (ISO 14001, EMAS, etc.)

- Certificación de colaboración de la entidad en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas sometidas a medidas penales alternativas

- Plan de voluntariado de la entidad

- Resultados de evaluaciones anteriores

- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución

- Copia del presupuesto o la factura proforma de los equipos (ordenadores, proyectores...) y material inventariable (compra, alquiler, etc.), en caso de que se solicite la totalidad o una parte del importe de esta partida en esta convocatoria

- Copia del presupuesto o la factura proforma para obras y reformas, en caso de que se solicite la totalidad o una parte del importe de esta partida en esta convocatoria

- Copia de las licencias y/o permisos necesarios, en caso de que el proyecto contemple obras o reformas que lo requieran

- Documentación que certifique la fusión de las entidades (en caso de entidades que se hayan fusionado en los últimos cinco años)

En caso de que se presente un **proyecto de partenariado** entre dos o más entidades, será obligatorio presentar:

- Acuerdo de colaboración entre las entidades, en caso de que dos o más entidades presenten un proyecto en partenariado (modelo disponible en el Portal de Convocatorias). No se considerarán partenariados las solicitudes que no adjunten un documento válido.
-

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico. No se aceptará en ningún caso documentación física.

En caso de que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria empieza el 1 de junio y finaliza el 21 de junio de 2017.

No se podrán presentar proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases.

- Una vez realizada la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria “la Caixa”, el Gobierno de Canarias y la Fundación CajaCanarias que otorgarán las correspondientes ayudas, de forma parcial o total.

- La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante la segunda quincena de noviembre de 2017.

- La resolución podrá ser consultada también a partir del mismo periodo a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria “la Caixa” con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.

- La resolución de la convocatoria será inapelable.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Cada una de las entidades con proyecto aprobado suscribirá un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que finalizará el 31 de diciembre de 2018.

- El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se comprometerá a que la gestión del proyecto se realice mediante esta cuenta.

- En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.

- Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

- El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitado el convenio.

- El segundo pago, correspondiente al 20 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

Servicio de Información de la Obra Social "la Caixa"
902 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h
www.obrasociallacaixa.org